

Armas», don Francisco Baldres Serra, cesando en su actual destino.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**22151** REAL DECRETO 2110/1982, de 1 de septiembre, por el que se dispone el pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Cervantes Collantes.

Por aplicación del apartado dos del artículo segundo del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Cervantes Collantes pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**22152** ORDEN 360/90029/1982, de 30 de agosto, por la que se nombra Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares al General de División del Ejército don Fernando Rivera Iglesias.

Se nombra Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares al General de División del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Fernando Rivera Iglesias, cesando en la situación de disponible forzoso.

Madrid, 30 de agosto de 1982.

OLIART SAUSSOL

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**22153** ORDEN de 22 de mayo de 1982 por la que se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Nacional, a los Tenientes de dicho Cuerpo, en situación de segunda actividad que se citan.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 403 del Reglamento Orgánico de la Policía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio del Interior de 16 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 111), estar declarados aptos para el ascenso, se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Nacional, a los Tenientes de dicho Cuerpo, en situación de segunda actividad, que a continuación se relacionan, con antigüedad que para cada uno se señala y efectos administrativos de 1 de junio de 1982, sin que este ascenso le suponga alteración en la permanencia de segunda actividad.

Antigüedad de 15 de abril de 1982, Teniente don Eulogio Sánchez García.

Antigüedad de 22 de mayo de 1982:

Teniente don Fidel Moreno Fernández.  
Teniente don Antonio García González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1982.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**22154** ORDEN de 29 de julio de 1982 por la que se dispone la adscripción de funcionarios a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.

Ilmos. Sres.: Creada por Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento

de Suelo (SEPES), se dispuso en el artículo sexto del mencionado texto legal los Organismos del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo de donde se facilitaría personal para proveer las necesidades de la Empresa, configurada sin personal propio. La disposición primera, dos, del referido Real Decreto-ley prescribe, entre otras cosas, que la adscripción se hará en todo caso con plena garantía de los derechos adquiridos.

El Real Decreto 2640/1981, de 30 de septiembre, sobre constitución de la Sociedad Estatal, establece que por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se determinará el personal que ha de prestar servicios en la Entidad pública.

En desarrollo de dichas normas y aprobada la plantilla de personal de la Sociedad, el Ministerio, por resolución de fecha 29 de abril de 1982 facultó a SEPES para convocar y resolver el oportuno concurso de méritos para la provisión de las correspondientes plazas, en base a los criterios que se estimaron procedentes, establecer como garantía de los cometidos que incumben a la Empresa.

El Consejo de Administración de SEPES, dando cumplimiento a lo ordenado, en acuerdo de fecha 22 de julio de 1982 resolvió el concurso, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 1982.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en relación con la disposición final segunda del Real Decreto 2640/1981, de 30 de octubre, y de conformidad con la resolución del concurso, acuerda:

Primero.—Determinar la adscripción a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo de los funcionarios que en anexo adjunto se relacionan por escalas o cuerpos y plazas, con expresión del número de Registro de Personal, Organismo de procedencia y, en su caso, titulación requerida por la índole de las funciones a desempeñar.

Segundo.—Disponer que el personal funcionario destinado a la Sociedad Estatal como resultado del concurso de méritos celebrado al efecto permanecerá en situación de servicio activo en sus escalas o cuerpos de origen, según preceptúa el artículo sexto del Real Decreto-ley 12/1980, de 25 de septiembre, salvo el de la Administración Civil del Estado adscrito al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda en situación de supernumerario, que continuará en la misma situación administrativa.

Dicho personal dependerá jerárquica y funcionalmente de SEPES, continuará sometido al régimen jurídico que le sea de aplicación y percibirá las retribuciones básicas en su Organismo o Cuerpo de origen, siendo por cuenta de la Sociedad Estatal el abono de las retribuciones complementarias, así como de las indemnizaciones que por razón de servicio hubiera lugar.

Tercero.—La incorporación de los funcionarios afectados a sus destinos se hará dentro de los plazos reglamentarios establecidos.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de julio de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y Presidentes del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de funcionarios que se adscriben a SEPES en virtud de concurso

Apellidos y nombre	Número Registro Personal	Organismo de procedencia
ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR		
Plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos		
Burguera Rodríguez, Antonio ... ..	T03VI01A030	IPPV
Gallardo Aróstegui, Juan José ... ..	T03VI01A013	IPPV
Iribarren Negrado, Jesús ... ..	T03VI01A009	IPPV
Martínez Barea, Manuel ... ..	T03VI01A027	IPPV
Ortega Navarro, Felipe ... ..	T03VI01A020	IPPV
Ridruero Gil, Leopoldo ... ..	T03VI01A018	IPPV